

Expediente 2023-00181-00

Sucesión Testada.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Con relación a lo solicitado en memorial que, antecede por la señora FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO y otros, este Despacho considera necesario realizar las siguientes aclaraciones:

Inicialmente el apoderado judicial de la parte demandante señora MARIA ORBILIA GARCES GIRALDO, remitió la citación para notificación personal conforme lo dispuesto en el art. 290 del CGP y posteriormente realizó la notificación por AVISO, tal como se le ordenó en este Juzgado de conformidad al Art. 291 del CGP.

Ahora bien, manifiesta la señora FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO que, no le fue remitido el expediente para proceder a ejercer su derecho de defensa, no obstante, en el proceso reposa certificación del correo en el que se evidencia que, el abogado le hace saber la existencia del proceso, y le hace llegar el auto que admitió la sucesión, y le comunica que, puede dirigirse a la dirección física del Juzgado o a la dirección electrónica.

En aras de garantizar el debido proceso, y para evitar posibles nulidades, atendiendo que, la señora FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO en su escrito deja saber que, conoce el trámite de apertura de la sucesión del causante PASCUAL ESPAÑA, este juzgado ordena, por parte de la secretaría del Juzgado se le notifique el trámite sucesoral remitiendo al correo reportado por ella floris7@gmail.com el acta de notificación, el auto que declara abierto y radicado el proceso de sucesión testada del causante PASCUAL ESPAÑA, además, se le remitirá la demanda y sus anexos.

Se le hará saber que cuenta con el término de 20 días, prorrogables por otros 20 para que manifiesta su voluntad de aceptar o repudiar la asignación testamentaria.

Se le informe a la señora FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO, que en el presente proceso de SUCESIÓN, el llamado es para que, ejerza su derecho de opción, cualquier otra manifestación respecto al testamento u objeción contra la señora MARIA ORBILIA GARCES GIRALDO, deberá ser debatida en otro escenario.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

ghfn

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7019cbe68607abacf4d2004618784d3e9b2f2479a8610d7549b2f235f82381**
Documento generado en 20/02/2024 07:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>